

INFORME RELATIVO AL PROGRAMA DE REFUERZO DE ALIMENTACIÓN INFANTIL

Antecedentes

El Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil formaba parte del paquete de medidas sociales recogidas en el **Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía**, y se desarrollaba en su art. 64:

“Artículo 64. Acciones de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía

1. Con independencia de las bonificaciones reguladas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y con el objeto de atender las necesidades de alimentación básicas de las personas menores en Andalucía que se encuentren en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, de acuerdo con lo recogido en el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, por la Consejería competente en materia de educación se proporcionará refuerzo en la alimentación infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria que dispongan de servicio de comedor escolar. Dicho refuerzo consistirá en proporcionar además del almuerzo, el desayuno y la merienda, de tal forma que se garanticen tres comidas diarias.

2. A tal fin la Consejería competente en materia de servicios sociales articulará los protocolos necesarios para determinar las personas a las que se garantice esta prestación, siendo necesario un Informe de los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al ámbito territorial del respectivo Centro Educativo, en los términos definidos en el citado protocolo”.

En virtud de este artículo 64, se elabora un **Protocolo de actuación** que permitirá una intervención coordinada entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Consejería de Educación y Deporte y los Ayuntamientos, a través de las y los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

En base al mismo la **Consejería de Educación y Deporte** remite a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación un informe mensual del número de personas menores acogidas al Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

La **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación** y la **Consejería de Educación y Deporte** articulan los mecanismos necesarios para el seguimiento, control y evaluación de las acciones recogidas en el Programa, pudiendo cotejar los datos con la información que obra en sus sistemas de información.

A través de los y las **trabajadores/as sociales de los Ayuntamientos** se detectan e intervienen con las personas menores y sus familias que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla a quienes van dirigidas las acciones recogidas en la normativa referida.

En el supuesto de que los menores que cumplen con el perfil previsto en ese momento, estén escolarizados en un centro docente con servicio de comedor, se les proporcionarán las tres comidas: desayuno, almuerzo y merienda, con objeto de garantizar una adecuada alimentación.

Situación durante el Estado de Alarma

La declaración del estado de alarma, mediante *RD 463/2020, de 14 de marzo*, conlleva el cierre de los centros educativos en las Comunidades Autónomas.

Para garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos, el **Gobierno de España** mediante el *RD Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19* (artículo 8) aprueba un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 por importe total de **25.000.000 euros** para financiar las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla para proceder a la puesta en marcha de las medidas consistentes en ayudas económicas o prestaciones directas de servicios de distribución de alimentos, **gestionadas por los servicios sociales de atención primaria en coordinación con los centros escolares y las respectivas consejerías de educación y de servicios sociales de las comunidades autónomas**, Ceuta y Melilla.

De ese importe total, **Andalucía recibe 4,3 millones de euros.**

El pasado 16 de marzo, el primer día lectivo que los comedores escolares estaban cerrados, el Consejo de Gobierno Andaluz aprobó la tramitación de emergencia del suministro de comidas para el refuerzo de alimentación infantil.

Esa misma semana comenzó la distribución para los alrededor de 18.000 alumnos que ya estaban incluidos en el Plan Syga durante el curso.

Por su parte, en este periodo la **Dirección General de Servicios Sociales** de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en **colaboración con la FAMP**, ha trasladado a las Entidades Locales, sendos Comunicados relativos a la relación de alumnado que no estando incluido en el Plan SYGA requería del servicio de comedor escolar, de acuerdo con la Consejería de Educación y Deporte.

Se ha solicitado a los Servicios Sociales Comunitarios que elaboren una nueva relación de alumnado que tras la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha entrado en situación de vulnerabilidad cumpliendo de esta manera los requisitos para ser incluido como alumnado beneficiario del Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil (PRAI /SYGA).

Debían elaborar una relación por cada centro educativo con comedor escolar del municipio/localidad con los nombres y apellidos del alumno o alumna junto con el del padre/madre o tutor legal. Este alumnado debía estar matriculado en centros educativos que ya dispongan del servicio complementario de comedor escolar.

Las citadas relaciones, debían ser firmadas por la persona responsable de los Servicios Sociales Comunitarios y remitidas a los centros educativos correspondientes para que éstos tramiten el alta de los nuevos usuarios y usuarias en el sistema de información Séneca.

Estas relaciones de alumnado firmadas por las personas responsables de los citados Servicios Sociales Comunitarios sustituirá, durante el periodo que permanezca vigente el estado de alarma, al protocolo de actuación ya establecido por o centro directivo para la inclusión del alumnado en el Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil.

Según la información obrante en la web de la Consejería de Educación y Deporte, al número de alumnos beneficiarios del Plan SYGA, esto es **18.000** niños y niñas de infantil y primaria, se amplía la medida a 1.000 alumnos más de la red pública y casi 1.900 de la red concertada con planes de compensación educativa, con lo que el 30 de marzo casi 21.000 alumnos en riesgo de exclusión estaban recibiendo esa atención por parte de la Junta de Andalucía.

Posteriormente el Consejo de Gobierno el pasado 8 de abril, aprobó la inclusión de alrededor de 11.000 alumno/as más, con lo que lo/as **menores beneficiados superan ya los 31.000**

Se trata de alumnos de 1494 centros educativos de **528 localidades de toda Andalucía.**

Para finalizar, y ante la posibilidad de que este colectivo de alumno/as beneficiado/as del Plan (los 18.000 que ya se atendían con antelación en comedores escolares durante el curso, y los más de 13.000 añadidos hasta la fecha en este programa según las necesidades detectados por los servicios sociales comunitarios de las entidades locales con la participación de la FAMP) pudiera verse aumentado a causa de la incidencia económica de la crisis que vivimos por la pandemia de covid-19, según detectan los servicios sociales locales, podría ser necesario acudir a programas o fondos alternativos de la Junta de Andalucía para evitar dejar desatendidos casos en situación de dificultad económica o social.

Es cuanto se puede informar atendiendo a la urgencia de la solicitud, los datos disponibles al efecto, y salvo mejor parecer debidamente fundado en Derecho.

Sevilla, 24 de abril de 2020